



**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

El suscrito Diputado **Sergio Moreno Valle Germán**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

1.-Que una de las principales funciones del Estado en el área del Desarrollo Social consiste en velar por la salvaguarda del respeto irrestricto de los derechos humanos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes de nuestra entidad, de acuerdo a lo previsto en el artículo primero de nuestra Carta Magna, por lo que resulta necesario e indispensable, el garantizar la implementación de una política pública de gobierno, que por medio de un Programa de Acción, sea implementado y desarrollado por el Instituto Poblano del Deporte y Juventud, a fin de que en el próximo receso de fin de ciclo escolar, en los meses de Julio y Agosto, en sustento de las facultades institucionales que posee, organice dirija, controle y evalúe, el **Programa Estatal Vacacional de Actividades Recreativas**, mismo, que deberá realizarse en las siete regiones político sociales en que se conforma, nuestra bella y noble entidad federativa.

2.-Que de acuerdo con el último censo de población, aplicado en el año 2012 por el INEGI, nuestra Entidad Federativa cuenta con una población aproximada de 5 256 300 habitantes en su generalidad, de los cuales, aproximadamente el 25 % se encuentran en una edad comprendida entre los 5 a 18 años, por lo que es indispensable que en todas y cada una de las Regiones socio-políticas que conforman a nuestro Estado, se realice en este próximo receso de fin de cursos escolares, el **Programa**



Estatal Vacacional de Actividades Recreativas que se propone en el presente punto de acuerdo, a fin de que sean atendidos de manera profesional, productiva y eficazmente en materia de recreación, dinámica social y sana convivencia, las niñas, niños y adolescentes poblanos en sus comunidades, dentro de su municipio, tutelando de esta forma, el derecho humano a la salud y al desarrollo armónico al que se aspira como sociedad.

En el mismo sentido, los artículos 13 fracción VIII y 52 de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, reconocen el derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas de este grupo social propias de su edad, siendo un derecho que debe estar garantizado por los tres órdenes de gobierno.

3.- Que la Autoridad Educativa Estatal se encuentra facultada para el diseño e implementación del citado Programa que se propone, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 fracciones XVI, XXII, XXVIII y XXXIV Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal del Estado de Puebla.

Que la Secretaria General de Gobierno, es la autoridad encargada de la política interna de nuestra Entidad; así como de la instrumentación de una evaluación y seguimiento de los programas implementados por las Entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 fracciones I, II, XII y XLV del ordenamiento antes citado.

Que una estrategia de desarrollo social inmanente en las comunidades desarrolladas actualmente, lo es, el realizar actividades recreativas, deportivas y culturales como estrategia de combate a la obesidad a fin preservar la salud pública, con un sentido de reingeniería cultural, para reconstituir el tejido social y luchar contra la delincuencia organizada y con una finalidad de desarrollo armónico que favorezca el establecimiento de la paz social y la sana convivencia en toda comunidad, por todo ello, la canalización del tiempo libre de manera positiva, productiva y propositiva de la infancia, niñez y adolescencia implica una transformación de dinámica social, que debe ser encauzada por el establecimiento del **Programa Estatal Vacacional de Actividades Recreativas**.





Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública conjuntamente con el Instituto Poblano del Deporte y Juventud, de conformidad con sus respectivos ámbitos de competencia; para que inicien con el diseño, organización, planeación, implementación, dirección, control, seguimiento y evaluación del Programa Estatal Vacacional de Actividades Recreativas, mismo que deberá estar en operación y servicio en cada una de las siete regiones que conforman a nuestra entidad federativa, para el próximo fin del Ciclo Escolar 2016-2017.

Segundo. Se invita respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno; para que de manera conjunta y en uso de sus potestades administrativas, coadyuve con las diversas representaciones del ámbito municipal, fomentando acciones de difusión o comunicación social que tengan por objeto concientizar a las autoridades municipales y a la ciudadanía sobre la importancia y beneficios de su participación directa en el Programa Estatal Vacacional de Actividades Recreativas.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
06 DE JUNIO DE 2017

DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN

